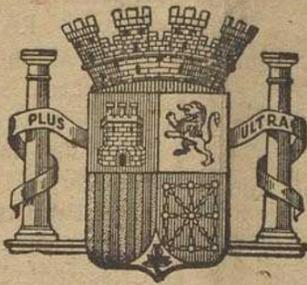


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

SECCION CUARTA

NEGOCIADO DE GOBERNACION

Núm. 4.098

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial en sesión celebrada el día 20 del corriente mes, de acuerdo con el señor representante del Excm. Sr. Gobernador civil según previene la Orden circular de 17 de Noviembre de 1933 y que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes de Agosto.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos.....	0'45
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	1'07
Idem de paja de 6 idem.....	0'23
Kilogramo de carbón.....	0'31
Idem de leña.....	0'07
Litro de aceite.....	1'62
Idem de petróleo.....	0'90

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 23 de Agosto de 1934.—El Presidente, PABLO TROYANO.

Administración de Rentas Públicas

DE LA

Provincia de Córdoba

Negociado del 1'20 por 100 sobre Pagos

Circular núm. 4.100

No habiendo remitido los Ayuntamientos que a continuación se citan las certificaciones en que detallada y separadamente consten todos y cada uno de los pagos que con cargo a los créditos consignados en sus respectivos presupuestos hayan realizado en el 2.º trimestre del ejercicio en curso, sin omitir los exceptuados del impuesto, conforme a lo prevenido en los artículos 17 y 19 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, se le requiere, bajo apercibimiento de la imposición de la multa que determina el vigente Estatuto municipal para que lo verifiquen en el término de 10 días contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo aquellas estar reintegradas con el timbre móvil de 25 céntimos y se les previene que de no remitir dicho documento a esta Administración de Rentas Públicas en el plazo indicado se nombrarán comisionados con las dietas correspondientes a cargo de los respectivos Ayuntamientos que pasen a recogerlos.

Ayuntamientos que se citan

Almedinilla, Añora, Baena, Benamejí, Cabra, Cañete, Carcabuey, Cardeña, La Carlota, El Carpio, Castro,

Encinas Reales, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Guadalcazar, Guijo, Iznájar, Luque, Montemayor, Monturque, Los Moriles, Obejo, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Posadas, Priego, Puente Genil, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villaralto, La Rambla, El Viso y Zuheros.

Córdoba 22 de Agosto de 1934.—El Administrador de Rentas Públicas, firma ilegible.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 4.101

Don Manuel Amado Galiano, Oficial de Administración civil y accidental Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla

Certifico: Que en esta Secretaría de Gobierno se han presentado solicitudes de aspirantes a los cargos de Justicia municipal correspondientes a las poblaciones mayores de doce mil habitantes y cabezas de partido judicial de la provincia de Córdoba, que han de ser objeto de renovación y que con expresión de sus nombres y cargos a que aspiran se relacionan a continuación:

AGUILAR

Don Juan Urbano Valverde, Juez o Fiscal.

Don José M.º Zurera Varo, Juez suplente.

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez propietario.

Don Emilio Berlanga Gamuza, Juez suplente o Fiscal propietario.

Don Pedro León Luque, Fiscal suplente.

Don José Espinosa Rojano, Fiscal propietario o Juez suplente.

Don Francisco Toro González, Juez suplente.

Don José Jiménez Carretero, Juez suplente.

Don Cristóbal Salas Montilla, Juez propietario.

BAENA

Don José Gan Roldán, Juez propietario.

Don José Jurado-Valdelomar Santaella, Juez propietario.

Don Gabriel Caballero Francés, Juez suplente.

Don Victor M. de Prado Santaella, Juez suplente.

Don José González Caballero, Fiscal propietario.

Don Antonio Tiscar Frías, Fiscal propietario.

Don Ramón Alcalá Santaella, Fiscal suplente.

Don Vicente Iriando Henares, Fiscal suplente.

BUJALANCE

Don Miguel Fernández de Molina y Cañas, Juez propietario.

Don Salvador Çubero Martín, Juez suplente.

Don Adelardo Cañas Vallejo, Fiscal suplente.

Don Carlos Begué González de Canales, Juez propietario.

Don Francisco de Larrosa García, Fiscal propietario.

Don Narciso Marín Montilla, Juez suplente.

Don Cristóbal Mellado Porras, Fiscal propietario.

Don José Navarro López, Juez propietario.

CABRA

Don Antonio González Carrera, Juez propietario.

Don Juan de Dios Amo Rivas, Juez propietario.

Don José Redondo de Trueba, Juez propietario.

Don José Valera Heredia, Juez o Fiscal propietario.

Don Antonio Domínguez Priego, Juez suplente.

Don Miguel Pérez del Mármol, Fiscal propietario.

Don Rafael Lama Zacaro, Fiscal suplente.

CASTRO DEL RIO

Don Francisco Salido Garrido, Fiscal propietario.

Don Manuel Criado Valenzuela, Juez propietario.

Don Fernando Barranco Cordobés, Juez propietario.

Don Fernando Barranco Cordobés, Juez suplente.

Don Rafael Melendez-Valdés Ortiz, Juez propietario.

Don Francisco Luque Criado, Juez suplente.

CORDOBA

DISTRITO DEPECHA

Don Antonio Carrasco Suárez-Varela, Juez propietario.

Don José María Blanco y de León, Juez propietario.

Don Fernando Amián Costy, Juez propietario.

Don Patricio López González de Canales, Juez propietario.

Don Leonardo Colinet Cepas, Juez propietario.

Don José Durán de Brihuega, Juez propietario o suplente.

Don Antonio Ruiz Santaella, Juez propietario.

Don Francisco Perea Blasco, Juez propietario o suplente.

Don Enrique Poole Escat, Juez propietario.

FUENTE OBEJUNA

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez propietario.

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Emilio Sánchez Torrico, Fiscal suplente.

Don Luciano Torrico Sánchez, Juez suplente.

Don Conrado Gómez Coronado, Fiscal propietario.

Don Francisco González Vizcaino Aparicio, Juez propietario.

Don Pablo Murillo Torrico, Juez propietario.

Don Pedro Antonio Perea Blasco, Juez propietario.

Don Cipriano Jurado Plá, Fiscal propietario.

LUCENA

Don Francisco L. Ruiz de Castro-viejo, Juez propietario.

Don Manuel González Aguilar, Juez propietario.

Don Manuel Tubio Aranda, Fiscal propietario o suplente.

Don José Álvarez Lozano, Fiscal propietario o suplente.

Don Félix Berjillos del Río, Juez propietario.

Don José Burgos Rubio, Juez propietario.

Don Juan Rodríguez Ortiz, Fiscal propietario.

Don Martín Chacón Valdecañas, Juez propietario.

Don Felipe Moreno Lara, Juez propietario.

MONTILLA

Don José Cuello y Pérez de Algaba, Juez propietario.

Don Diego Portero Pequeño, Juez propietario.

Don Rafael Rivas Jurado, Juez propietario.

Don Francisco Puig Lázaro, Juez propietario.

Don Angel Ortega Trillo, Fiscal propietario o Juez suplente.

MONTORO

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez propietario.

Don Manuel Martínez Pardo, Fiscal suplente.

Don Manuel Medina Rico, Juez suplente.

Don Pedro Alba Lechina, Juez propietario.

Don Martín Vega Leal Delgado, Fiscal propietario.

Don Ricardo Mariano García Roldán, Fiscal propietario.

POSADAS

Don Mariano Ramos Franco, Fiscal propietario.

Don Francisco E. Uceda García, Juez suplente.

Don Eduardo Padilla López, Fiscal propietario o suplente.

Don Manuel García Benavides, Juez propietario.

Don José Vargas Serrano, Fiscal propietario.

Don Pedro Vargas Luna, Fiscal suplente.

POZOBLANCO

Don José Salamanca Dueñas, Juez propietario.

Don Agapito Luna Herrero, Juez suplente.

Don Juan Herrero Caballero, Juez propietario.

Don Bartolomé Julio Campos García, Juez propietario.

Don Antonio García Ruiz, Juez propietario.

Don Rafael Cabrera Bueno, Fiscal propietario.

Don Antonio Cano Espinosa, Fiscal suplente.

PRIEGO

Don Alfonso Serrano Utrilla, Fiscal propietario.

Don Niceto Aguilera Aranda, Fiscal suplente.

Don Antonio Zurita Ortiz, Juez suplente.

Don Guillermo Ruiz Linares, Juez propietario.

RAMBLA (LA)

Don Manuel Cuesta Baena, Juez propietario.

RUTE

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez propietario.

Don Francisco Sánchez Marín, Fiscal propietario.

Crisostomo Sánchez Borrego, Fiscal suplente.

Don Andrés Villen Cruz, Juez propietario o suplente.

Don Adolfo Villen Salto, Fiscal propietario.

Don José María Roldán Roldán, Juez suplente.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907.

Sevilla 17 de Agosto de 1934.—Manuel Amado.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 4.071

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rafael Mir de las Heras en nombre del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo provincial fecha 31 de Marzo último por el que revoca otro de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de dicha Corporación sobre cuota asignada a don Bartolomé Torrico Martos, ejercicio 1933; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 9 de Agosto de 1934.—El Secretario del Tribunal, Sebastián Barrios.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Núm. 4.072

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rafael Mir de las Heras en nombre del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo provincial fecha 31 de Marzo último por el que revoca otro de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de dicha Corporación sobre cuota asignada a doña María Jesús Herruzo Martos, ejercicio 1933, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 9 de Agosto de 1934.—El Secretario del Tribunal, Sebastián Barrios.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Ayuntamientos

LUQUE

Núm. 4.049

Don Antonio Marzo Ruiz, Alcalde interino del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el Repartimiento general sobre utilidades para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año actual, se hace público que la cobranza en periodo voluntario del 2.º y 3.º trimestres, se efectuará en la Recaudación municipal, sita en la plancha baja de estas Casas Consistoriales, desde el día 18 del actual al 28 de Septiembre próximo, durante las horas de las ocho a las catorce.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Luque 17 de Agosto de 1934.—Antonio Marzo.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 4.061

Don Antonio Ruz Cañete, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que por la Guardia civil de este Puesto, ha sido puesto a disposición de esta Alcaldía la caballería que al final se reseña, la cual fué encontrada abandonada y al parecer sin dueño conocido el día catorce del actual en terrenos de la finca «La Moncloa», de esta demarcación.

Lo que se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por quien se considere dueño de la misma, personándose en esta Alcaldía, dentro del término de quince días a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que si dejara transcurrir dicho plazo sin presentarse a reclamarla, será enajenada en pública subasta según dispone el Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Montalbán de Córdoba 16 de Agosto de 1934.—Antonio Ruz.

Reseña de la caballería

Burro entero, cerrado, pardo oscuro, accidentales en costillares, sobretendón en mano izquierda, sin hierros ni más señas.

LA RAMBLA

Núm. 4.063

Don Juan Casado Fernández, Presidente de la Comisión Inspectora de la oficina de Colocación Obrera de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Comisión Inspectora de esta oficina de Colocación Obrera, se saca a concurso, por término de 15 días una plaza de Jefe de la misma y otra de Auxiliar administrativo, con las gratificaciones de mil y quinientas pesetas anuales respectivamente.

Los que aspiren a los cargos mencionados, presentarán sus instancias dentro de dicho plazo, el cual empe-

zará a contarse a partir del día en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia extendido en papel de la clase 8.^a y dirigidas a esta presidencia, debiendo llenar para cada uno de dichos cargos los requisitos siguientes:

Para Jefe de la oficina: Tener de 18 a 40 años de edad, ser español, hallarse en pleno uso de sus facultades y poseer conocimiento de la Legislación Social vigente, acreditados por medio de certificación, expedida por autoridad competente.

Para la plaza de auxiliar: Ser mayor de 14 y menor de 25 años y saber leer y escribir con la debida corrección.

Estos nombramientos se harán por dos años, prorrogables de cinco en cinco, si demostrare el nombrado la suficiente idoneidad y rindiera la conveniente utilidad al servicio, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 22 de Agosto de 1934.
—Juan Casado.

Núm. 4.064

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de La Rambla.

Hago saber: Que por el señor comandante del puesto de la Guardia civil de esta ciudad, han sido puestos a disposición de esta Alcaldía las caballerías y aves que a continuación se reseñan, encontrados abandonados y sin dueño conocido en fincas de este término.

Señas

Un mulo castaño, capón, cerrado, alzada de la marca, con lobanillo por encima de los encuentros y un bulto por encima de los ollares, hierro P. N. en muslo izquierdo, otro confuso en llana izquierda y lunar blanco pequeño en lado izquierdo del lomo.

Una burra de tres a cuatro años, de más de la marca, bragada, bociojiblanca, lunar negro muslo derecho, hierro el Fénix Agrícola S. número dos, en llana izquierda.

Dos pavos negros y dos entre blancos y rubios.

Lo que se hace público para general conocimiento de quienes puedan ser sus dueños, debiendo advertir que pasados quince días a partir de la fecha de inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, serán vendidos en pública subasta el mismo día que haga cinco después de terminado dicho plazo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Abril de 1.905, para la administración y régimen de reses mostrencas.

La Rambla 21 de Agosto de 1934.
—Diego León.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.067

Don Miguel Cornejo Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibidas las cédulas personales del ejercicio de actual 1934, se pondrán al cobro las mismas en periodo voluntario desde el día de la fecha al 19 de Octubre venidero. La cobranza se efectuará en la oficina de recaudación sita en la Casa Ayuntamiento durante las horas de oficina de todos los días hábiles.

Los Blazquez a 20 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Miguel Cornejo.

JUZGADOS

LUCENA

Num. 4.108

Don Joaquín de Lora y López, Juez de primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Antonio García Sánchez, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Rute, para acreditar el dominio de la finca siguiente:

Una suerte de tierra calma, con cabida de cinco fanegas, con casa de teja situada en la dehesa de Castil Rubio de este término de Lucena, que linda al Norte con olivar de José Aguilera, al Este con más de Matilde Matilla, al Sur los de Práxedes Ecija y Oeste más olivar de Luis Moreno Cruz, que adquirió por compra a los hermanos doña Carlota y don Francisco Ayora Carmona el cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte, en precio de tres mil pesetas poseyéndola a título de dueño sin oposición de nadie.

Y por virtud de lo acordado en dicho expediente por providencia de hoy, se cita por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho bajo los apercibimientos de Ley.

Se advierte que esta es la primera inserción.

Dado en Lucena a veintidos de Agosto de 1934.—Joaquín de Lora.—El Secretario P. H., Francisco Flores.

MADRID

Núm. 4.109

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal y accidentalmente de primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo Olazabal, contra don Antonio Díaz Gómez, mayor de edad, ca-

sado, propietario y vecino de Fuencaiente, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de doce mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de trece del corriente mes, he acordado la venta nuevamente por primera vez, término de quince días y doble y simultáneamente de la finca hipotecada en la escritura de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, que es la siguiente:

En Montoro.—Un trozo de terreno en el término de Montoro y sitio de los Rodeos, que mide por el lado Norte ochocientos setenta y dos metros lineales, por Mediodía seiscientos sesenta, por Poniente mil trescientos treinta y cuatro y por Saliente ochocientos veinticinco, cuyas medidas hacen como extensión superficial del mismo setenta y siete hectáreas y catorce áreas. Forma parte de la dehesa de donde fué segregada la finca descrita, una casa de labor denominada «Cortijo», que quedó de la propiedad de todos los interesados en proindiviso, para el aprovechamiento común de los mismos, conduciéndose a ella por los pasos o caminos que estén establecidos o que se establezcan, cuya casa está enclavada en la finca propiedad de don Manuel Díaz Gómez.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número quince mil trescientos setenta y nueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, y en la de igual clase del Juzgado de Montoro (Córdoba), se ha señalado el día veinticuatro de Septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad de la finca hipotecada presentados por el deudor estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan examinarlos los licitadores.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del Ban-

co Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciseis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel Sánchez.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.

CORDOBA

Núm. 4.099

Don Enrique Poole Escat, Juez de primera Instancia accidental del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Purificación Sendra Rojas contra don Gonzalo Fernández de Córdoba, en los cuales se saca a pública subasta por segunda vez la finca siguiente:

Casa número veinte y tres novísimo en la calle Sevilla de esta ciudad de Córdoba, que linda por la derecha entrando con la número veinte y tres de don Gonzalo Fernández de Córdoba; por la izquierda con la número veinte y uno de los herederos de don Emilio Carreño, ambas en dicha calle y con la casa número cuatro calle Rodríguez Sánchez de doña Dolores Vazquez de la Plaza, y por la espalda con la expresada número veinte y tres. Tiene una superficie de mil trescientos ochenta metros cuarenta y ocho decímetros y cuatrocientos noventa milímetros cuadrados, y está dotada con una cuarta parte de paja agua de la procedente del Cabildo eclesiástico de esta ciudad.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintisiete de Septiembre próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del que lo fué para la primera subasta y que fué el pactado de sesenta mil pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la licitación, bien entendido que todo postor los acepta como bastantes y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Enrique Poole.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

Núm. 3.993

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 12 del actual, fueron sustraídas a don Luis Zafra Peralta, vecino de Bujalance, del sitio cortijo Casa Tejada Alta de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Agosto de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Un mulo de cinco a seis años, bayo, más de marca y cebrado.

Otro tordo oscuro de cuatro años, sobre la marca.

Una mula negra, más de la marca de seis a siete años.

Otra mula castaña clara, de cuatro años, más de marca.

Otra roja clara de cinco a seis años, todas con el hierro particular Z. en cadera derecha.

Un mulo castaño claro más de marca de cinco a seis años.

Una mula castaña clara de cuatro años más de marca.

Núm. 4.000

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en sumario que se sigue por estafa a Antonio García Moreno vecino de Andújar, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a Andrés Castro Reyes, de esta vecindad con domicilio en calle Juan Palo número 10 y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado sito en calle de Gongora sin número, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario como acusado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 18 de Agosto 1934.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 4.023

Don Alfredo Usano de Tena, interinamente Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca del trigo que al final se reseña, que el día 8 del corriente fué sustraído a don Francisco Amián Gómez, vecino de esta capital, del sitio cortijo Origuero, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y el trigo de ser encontrado, lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Agosto de 1934.—Alfredo Usano de Tena.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Seis sacos de trigo conteniendo cada uno fanega y media.

Núm. 4.024

Don Alfredo Usano de Tena, interinamente Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las reses que al final se reseñan, que el día 13 del corriente fueron sustraídas a don Mateo Navajas Rodríguez Carratero, vecino de Castro del Río, del sitio cortijo Las Pilas Nuevas, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las reses de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Agosto de 1934.—Alfredo Usano de Tena.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un buey pelo negro con pintas blancas en la barriga de 12 años con el hierro en el muslo derecho N.

Una vaca tinta clara bragada de 10 años con el mismo hierro que la anterior.

Núm. 4.025

Don Alfredo Usano de Tena, Juez interino de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda a virtud de oficio del Jurado Mixto de Construcción de esta capital, a instancia de los obreros Manuel García Sánchez, Rafael Ruiz López y José Chacón Navarro contra el patrono don Rafael Olmo García, he acordado la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que a continuación se describen:

PESETAS

Un carro de varas..... 90'
Dos mil seiscientos canales y

canalillos..... 208'
Dos mil quinientos rasillos del número 3..... 100'
Ocho carros de greda..... 80'
Un torno madera de fabricar tejas..... 2'
Una corchura de virutas..... 10'
Total..... 490'

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día veinte de Septiembre próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle de Góngora, sin número, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.^a Que los expresados bienes deberán rematarse formando un solo lote.

2.^a Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del setenta y cinco también por ciento del valor de los mismos.

3.^a Que las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo y que los expresados bienes obran en poder del demandado señor Olmo García en su domicilio calle Plaza de Colón, número 2, donde podrán ser examinados.

Dado en Córdoba a 20 de Agosto de 1934.—Alfredo Usano.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 4.026

Don Alfredo Usano de Tena, interinamente Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Peresidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 18 del corriente fué sustraída a don Manuel Barona Moreno, vecino de esta capital, del sitio finca Casanueva Alta, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 20 de Agosto de 1934.—Alfredo Usano.—El Secretario, P. H. Rafael Fonseca.

Reseña

Una mula castaña de tres años 1'32 de alzada, raza española, hierro particular M. V. nalga derecha y el del Fénix Agrícola V. S. nalga izquierda.

Núm. 4.029

Don Enrique Poole Escat, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 14 del actual fueron

sustraídas a don Antonio Millán Castro, vecino de Espejo, del cortijo «Cambroncillo», de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Agosto de 1934.—E. Poole.—El Secretario, P. H., José Barbudo.

Reseña

Una yegua de 17 años, capa negra, hierro Fénix Agrícola V-15 nalga izquierda y otro hierro formando circunferencia en nalga derecha.

Muleta de seis meses, castaña, cebrada de pies y manos.

Otra muleta de cinco meses, castaña oscura.

Núm. 4.031

Don Enrique Poole Escat, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital, accidental.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 15 del actual, fueron sustraídas a don Joaquín Patiño Mesa, vecino de Madrid, del sitio «Las Quemadas», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Agosto de 1934.—E. Poole.—El Secretario P. D., José Barbudo.

Reseña

Caballo capón, 19 años, 1'46 alzada, castaño, hierro N. Z. cadera izquierda, semiarmado mano y pié, lunares blancos en los costillares, caricano reparado en ambos ojos, cola amputada.

Mula 19 años, 1'49 alzada, castaña, entrepelada, Z. T. Z. M. Z. H., braguilavada, cara de liebre, D. M. caricana.

Mulo capón, 14 años, 1'59 alzada, castaño oscuro, N. Y. R. cara acarneada, barrijo, raya cruzada, labrada fuego en nudillo pata izquierda, E. I. Z.

Mulo capón, 9 años, 1'50 alzada, castaño encendido, N. I. Z. raya cruzada y un hierro en cadera izquierda.

Mulo capón, 7 años, 1'46 alzada, N. I. Z. braguilavada, lunares entrepelados en la espalda y entrebrazo derecho, D. I. Z.

Caballo capón, de 13 años, 1'51 alzada, blanco plateado, hierro ganadería nalga izquierda, lunares alvinos ambos labios, cola amputada, cojera leve por esparabán izquierdo.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CÓRDOBA